

**HOJA RESUMEN:
CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORROS**

Objeto	El cliente, mediante este contrato, se constituye en titular de una Cuenta de Ahorros en BANFONDESA, reconociendo que al usar y mantener la misma, acepta las características, condiciones y estipulaciones de dicho documento y del Tarifario de Servicios que ha sido entregado al momento de la firma.
Tasa de Interés y Tarifario de Servicios	<ul style="list-style-type: none">- Los intereses y/o dividendos de la cuenta serán calculados mensualmente, a una tasa de interés anual, sobre la base del balance promedio presentado en dicho período, es decir, año comercial (360 días) / mes calendario.- El Banco debe abonar dichos intereses a la cuenta a final de cada mes. Si la cuenta es bajo la modalidad de "Ahorro programado", se abonarán al siguiente mes.- El Banco se reserva el derecho de modificar el Tarifario.- En caso de que se modifiquen las tasas o algún costo en el referido Tarifario, el Banco se compromete a notificar por escrito dicho cambio, a través de medios directos o no, con treinta (30) días de antelación. Si el cliente no le conviene dicho cambio podrá cancelar la cuenta.
Fondos	Es responsabilidad del cliente mantener los fondos suficientes y disponibles en la Cuenta de Ahorros para efectuar los pagos u operaciones que le interese realizar a través de esta.
Depósitos	Cuando los depósitos excedan el equivalente en moneda nacional de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$15,000.00), BANFONDESA solicitará información adicional del origen de los fondos. Por lo que el banco se reserva el derecho de rechazar cualquier depósito o transferencia cuando estime que estas son irregulares.
Penalidad "Ahorro Programado"	<ul style="list-style-type: none">- Si se procede con el cierre de la Cuenta bajo modalidad de Ahorro Programado, antes de cumplirse un mes de su apertura, o antes de que se cumpla el plazo del Plan de Ahorro convenido, el Banco cobrará una penalidad por la cancelación anticipada, conforme al costo establecido en el Tarifario de Servicios.- Durante la vigencia del Plan de Ahorro el cliente no podrá hacer retiros parciales.
Vigencia	Este contrato es por tiempo indefinido. No obstante, el cliente podrá cancelar la cuenta en el momento que desee, previo completar el formulario que para estos objetivos tiene el Banco.
Riesgos Inherentes	<ul style="list-style-type: none">• Variabilidad en las tasas.• Cargos y comisiones.• Incumplimiento de la Ley Núm.155-17.

<p>Modalidad Firma</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidad “mancomunada”: Los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “y”. Esto implica que cualquier acto de disposición relativo al manejo de la cuenta deberá realizarse con el consentimiento de ambos titulares. - Modalidad “solidario”: Los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “o”. Esto implica que cualquiera de los titulares podrá, individualmente y bajo su sola firma, afectar y disponer en la forma que estimen de lugar los fondos de la cuenta.
<p>Reclamaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio de Atención al Usuario (SAU) evaluará y dará respuesta a las reclamaciones en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la reclamación interpuesta por el cliente. - En caso de que el Banco no responda la reclamación o que la respuesta no sea satisfactoria para el cliente, dentro del período de tiempo antes indicado, este último dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días para presentar su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos.
<p>¿Ante quién debo presentar mis reclamaciones?</p>	<p>El cliente presentará sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Usuario (SAU) del Banco, de manera presencial en cualquier oficina o sucursal de BANFONDESA o a través del Centro de Contacto, vía telefónica (809-226-3663).</p>
<p>Retenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Banco puede ejercer un derecho de retención o de embargo sobre el balance de este certificado, y aplicar dicho balance al pago o abono de cualquier cuenta vencida. - Si el Banco ejerce esta facultad, se compromete a notificar, a través de canales directos, al depositante la compensación realizada e informarle la forma en que fueron aplicados los pagos compensados.
<p>Clasificación de la Cuenta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Banco clasificará la cuenta en el reglón de Inactiva, si dicha cuenta dura más de tres (3) años sin movimiento o depósitos. - El Banco clasificará la cuenta en el reglón de Abandonada, si dicha cuenta dura diez (10) años sin movimiento o depósitos.



El presente resumen no sustituye el contrato original, por lo que es responsabilidad del cliente leer el contenido completo del mismo y sus documentos accesorios. En caso de no comprender algún aspecto de la contratación, favor hacer las preguntas de lugar al Oficial de Negocios que lo atiende.